



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 502

VISTO:

El expediente N° 32.863-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 500 sancionado el 14 de mayo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 2º :** El cuerpo instalará una Mesa de Entradas transitoria en el recinto escolar donde se desarrollará la sesión, en el horario de 8:30 horas a 12:30 horas desde el día lunes 18 de mayo de 2009 hasta el día jueves 11 de junio de 2009 inclusive, a fin de recepcionar temas propuestos por los vecinos de los barrios mencionados”.

Art. 2º: Modifícase el artículo 4º del Decreto N° 500 sancionado el 14 de mayo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 4º:** Los expedientes allí presentados tendrán una numeración especial, y serán incluidos como Asuntos Entrados, a través de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, en la sesión ordinaria del día jueves 11 de junio de 2009”.

Art. 3º: Modifícase el artículo 5º del Decreto N° 500 sancionado el 14 de mayo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art.5º** Las Comisiones del Cuerpo determinarán, como mínimo, un día de funcionamiento en la escuela donde se desarrollará la sesión, a fin de



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 502

atender consultas de los vecinos. Las Comisiones deberán entregar los despachos de los expedientes que formarán el Orden del Día de la Sesión Especial, antes del día 1º de julio de 2009.”

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 21 de mayo de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando